VERIFICACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 071-2023
(03 DE AGOSTO DE 2023)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR PENSIONADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

El Comité evaluador realiza la Verificación Definitiva, al tenor de lo establecido en el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(...)

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

PROPONENTE No. 1: 3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN JURIDICA	X	
EVALUACIÓN TÉCNICA		X

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador encuentra que el proponente 3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES, No cumple con los requisitos establecidos en la invitación, por tal motivo se RECHAZA la propuesta aplicado el numeral 6 del literal i CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del numeral 4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS del CAPÍTULO CUARTO- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS del pliego de condiciones: ". *9.Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley."*

PROPONENTE No. 2: JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN JURIDICA	X	
EVALUACIÓN TÉCNICA	X	

El comité evaluador encuentra que el proponente **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA** quien presentó la oferta de menor valor, subsanó los requisitos técnicos y jurídicos incumplidos, en el término del traslado de evaluación; motivo por el cual **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación, por tanto, la Entidad procederá conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,